

33009 6/930 Buenos Aires, Julio 27 de 1930.-

Circular

nº 375.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Inspección de Cantinas Escolares y sus dependencias, funcionen bajo la jurisdicción del Departamento de Hacienda.-

Comuniquere por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, Inspección de Cantinas Escolares, Inspección Médica, Estadística, Contaduría, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.-

Ido.- A. Rodríguez Jáuregui.-
B. Carrani.-

33252 I/930 Buenos Aires, Julio 23 de 1930.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1.- Adscribir a la Comisión Especial Encargada de la instalación de las Escuelas de Fronteras, al Señor Salvador M. Díaz, actual Encargado interno de la Inspección General de Escuelas de Provincias.-

2.- Designar funciones de Inspector General de Escuelas de Provincias, con carácter de